

Constancia de Secretaría: Manizales, 23 de junio de 2022. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que conforme al sistema ADRES-BDUA la demandada MARIA MELVA ARIAS QUINTERO se encuentra afiliada a la NUEVA EPS.



**JOHANA MASCARIN
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA con contrato de arrendamiento promovido a través de apoderado por LUZ MARI LARGO DURAN frente a las señoras MARIA MELVA ARIAS QUINTERO y THANY YANINA ACOSTA ARIAS, se encuentra pendiente la notificación del auto que libró mandamiento de pago en contra de la ejecutada ARIAS QUINTERO.

La apoderada de la parte demandante en memorial allegado el 8 de junio de los corrientes manifestó desconoce cualquier otra dirección física o de correo electrónico donde pueda ser notificada la señora MARIA MELVA ARIAS QUINTERO, razón por la cual solicitó su emplazamiento.

Sin embargo, considera esta funcionaria que antes de proceder con el emplazamiento es necesario, en aplicación del Parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P. y el Parágrafo 2 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, oficiar a NUEVA EPS para que informe los datos de ubicación de la señora MARIA MELVA ARIAS QUINTERO, especialmente su dirección de residencia y correo electrónico.

Líbrese el oficio correspondiente y concédase a la entidad mencionada el término de tres (3) días para responder a lo solicitado.

Una vez se obtenga respuesta por parte de la EPS respecto de lo solicitado se resolverá sobre la petición de emplazamiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a296dfe9b9c9290be7044f3d84d35c47242a40c93b3e512e61175fc99ab096**

Documento generado en 23/06/2022 06:26:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**